Icononzo Tolima. 25 de noviembre de 2020. El 23 de noviembre de 2020 se recibió correo electrónico del perito manifestando que no puede asistir a la diligencia de inspección judicial del 25 de noviembre de 2020. Pasa al despacho para proveer.

PAULA JULIETT GONZÁLEZ ÁVILA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ICONONZO - TOLIMA

Icononzo, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICACION:	2018-00158
PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	Francisco Rodríguez Samudio
DEMANDADO:	María Teresa Delgado Vargas y otros

Teniendo en cuenta que el perito designado en el presente asunto, JAIME FLORIAN mediante correo electrónico manifestó que no puede asistir a la diligencia programada para el 25 de noviembre de 2020, por cuanto debe atender diligencias de secuestro en Ibagué, se señala el día **16 de diciembre de 2020 a las 9:30 am** para la diligencia de inspección judicial al inmueble denominado "La Primavera" ubicado en la vereda Portachuelo del Municipio de Icononzo Tolima, que hace parte del predio "LA HELVECIA" identificado con matrícula inmobiliaria No. 366-11288.

En cuanto a las demás pruebas decretadas estese a lo resuelto en auto del 30 de octubre de 2020.

En la diligencia de inspección judicial se podrá adelantar las actuaciones del artículo 372 y 373 del Código General del Proceso. En ésta solo se recibirá la declaración a quienes se encuentren presentes y se prescindirá de las demás de acuerdo con lo normado en el ordenamiento procesal civil.

Se indica a las partes que existen sanciones que se derivan de la inasistencia a la audiencia relacionada con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales (numeral 4 artículo 372 del Código General del Proceso) y de las consecuencias adversas dentro del proceso.

Notifíquese y Cúmplase

JOHANNA SÁNCHEZ NEIRA
JUEZ

Firma escaneada conforme al artículo 6 del acuerdo PCSJA 20-11532 de abril 11 de 2020 del Consejo Superior de la judicatura y Artículo 11 Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.